

Quillota, 08 de Mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 3468

D.A. NUM: 4.390 / VISTOS:

1. Oficio N°28 del 28 de abril de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Designación en Calidad a Contrata a **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°48**, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
3. Certificado de Título Profesional de **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**;
4. Decreto Alcaldicio N°11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°378/2022 Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
5. Decreto Alcaldicio N°4.198 del 28 de abril de 2023, que promulga el Acuerdo N°105/2023, Acta N°15/2023, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2023, que dice: "Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal de Quillota, el documento denominado "Normas para el traspaso del personal a Honorarios a la calidad jurídica a Contrata"".
6. Dictamen N°E331131 del 10 de abril de 2023 de la Contraloría General de la Republica, que establece precisiones respecto del traspaso de servidores a Honorarios Municipales a la Contrata o en su defecto, al Código del Trabajo;
7. Dictamen N°E313111 del 18 de febrero de 2023 de la Contraloría General de la Republica, que faculta a las municipalidades exceder el tope contemplado en el Art. 2°, inciso cuarto, de la Ley N°18.883, al traspasar el personal a honorarios a la Contrata;
8. Dictamen N°E296951 del 10 de enero de 2023 de la Contraloría General de la Republica, que aclara, en el ámbito municipal, los efectos del dictamen N°E173171 de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, en atención a las normas de la ley N° 21.526, sobre reajuste de remuneraciones del sector público.
9. Lo dispuesto en Art. 74 de la Ley N°21.526 del 28 de diciembre de 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, facultando al Alcalde para modificar la calidad jurídica de personas contratadas a Honorarios, Suma Alzada, o asimilados a Grado;
10. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Asesoría Jurídica 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/pjr

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** en calidad a Contrata, por cambio de calidad jurídica en su vínculo contractual, según Art. 74 de la Ley N°21.526, del 28 de diciembre de 2022 a **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**, Cédula de Identidad N°11.180.796-5, Abogado, domiciliado en Pasaje Hernán González N°2007, Villa Hermano Bonifacio, Quillota, como Funcionario Municipal, Calidad Jurídica a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10° E.M., cumpliendo funciones: **Profesionales en la Dirección de Asesoría Jurídica**, desde el **1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES** deberá ser evaluado por su jefe(a) directo(a), en los meses de agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Asesoría Jurídica 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal

OCS/DMB/CMT/pjr